



Universidad
Zaragoza

Informes de evaluación de las solicitudes de verificación
y modificación del Título de Grado en Estudios Clásicos
por la Universidad de Zaragoza



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Estudios Clásicos por la Universidad de Zaragoza
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Zaragoza

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **favorables**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 26/02/2010
LA DIRECTORA DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping curve that descends and then curves back up to the right, ending in a small hook.

Zulima Fernández Rodríguez

FECHA: 24/07/2012

EXPEDIENTE Nº: 2641/2009

ID TÍTULO: 2501701

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Estudios Clásicos por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

5.1. Descripción del plan de estudios

Se modifica la materia Segunda Lengua sustituyendo las actuales asignaturas de doce créditos por dos asignaturas de seis créditos: Segunda lengua I (alemán, árabe, catalán, francés, inglés o italiano / griego) y Segunda lengua II (alemán, árabe, catalán, francés, inglés o italiano / griego).

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se completan los resultados de aprendizaje. Se añade catalán y árabe moderno a las lenguas elegibles para cursar las asignaturas.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Madrid, a 24/07/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

FECHA: 12/11/2013
EXPEDIENTE Nº: 2641/2009
ID TÍTULO: 2501701

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Estudios Clásicos por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

5.1 - Descripción del plan de estudios

División de la asignatura "Lingüística general" de 12 ECTS en dos: "Lingüística general I" y "Lingüística general II" de 6 ECTS cada una

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

División de la asignatura "Lingüística general" de 12 ECTS en dos: "Lingüística general I" y "Lingüística general II" de 6 ECTS cada una

10.2 - Procedimiento de adaptación

Se modifica la tabla de adaptación de acuerdo con la modificación del apartado 5

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En la configuración del plan de estudios, llama la atención que los estudiantes de segundo curso puedan optar entre un módulo específico de estudios clásicos (con contenidos de lenguas y literaturas griega y latina) y otro con contenidos propios de Filología Hispánica, puesto que todos coinciden en las mismas materias obligatorias de latín y griego en los cursos tercero y cuarto, con una formación previa claramente diferenciada. Por ello, sería recomendable que en versiones futuras de esta titulación ese módulo complementario de Filología Hispánica figurase en la oferta de materias optativas de 3º y 4º del Grado en Estudios Clásicos en lugar de condicionar la formación inicial de los estudiantes.

Por otro lado, en la secuenciación de las enseñanzas en el tiempo (resumen por materias) se programan cuatro materias del módulo complementario, que permite la opcionalidad entre el de Estudios Clásicos y el de Hispánica. Sin embargo, en el resumen por asignaturas sólo aparecen programadas las cuatro asignaturas del módulo complementario de Estudios Clásicos y ninguna del de Filología Hispánica. Se recomienda que en futuras versiones de la memoria se corrijan estos desajustes.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 12/11/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

FECHA: 31/03/2015
EXPEDIENTE Nº: 2641/2009
ID TÍTULO: 2501701

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Estudios Clásicos por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Criterio 1.2 Se modifican los créditos optativos y los del TFG Criterio 1.3. Se modifica el número de plazas de nuevo ingreso de 25 a 40. Criterio 5.1 - Se actualiza sustituyendo la propuesta de Reglamento para la certificación de niveles de competencia en lenguas

modernas por el Reglamento a probado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza. Se mejora y desarrolla la explicación del plan de estudios 5.3 -Se añaden metodologías docentes relacionadas con el TFG 5.4 - Se añade un sistemas de evaluación relacionado con el TFG 5.5 - En las materias que han visto reducido el número de créditos se han hecho las modificaciones pertinentes relacionadas con este hecho

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualiza sustituyendo la propuesta de Reglamento para la certificación de niveles de competencia en lenguas modernas por el Reglamento a probado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza. Se mejora y desarrolla la explicación del plan de estudios atendiendo a las recomendaciones realizadas en el informe final de evaluación a la solicitud de modificación realizado en noviembre de 2013

1.3- Universidades y centros en los que se imparte

Se modifica el nº de plazas de nuevo ingreso pasando de 25 a 40

5.3 - Metodologías docentes

Se añaden metodologías docentes relacionadas con el TFG

5.4 - Sistemas de evaluación

Se añade un sistemas de evaluación relacionado con el TFG

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En las materias "Comentario de Textos Griegos" y "Comentario de Textos Latinos" que pasan de 6 a 4 ECTS y en el TFG que pasa de 10 a 6 ECTS se han hecho las modificaciones pertinentes relacionadas con este hecho

1.3- Descripción de créditos en el título

Se modifican los créditos optativos que pasan de 18 a 22 y los créditos del Trabajo fin de Grado que pasan de 10 a 6

Madrid, a 31/03/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

FECHA: 28/07/2017

EXPEDIENTE Nº: 2641/2009

ID TÍTULO: 2501701

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Estudios Clásicos por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda declarar todos los cambios realizados en el formulario de solicitud de modificación; sin embargo, aunque se ha declarado el cambio en las denominaciones de las asignaturas, no se especifican los cambios efectuados en las denominaciones de módulos y materias afectados por dichos cambios.

Se recomienda revisar los contenidos de la materia Lengua y literatura española del nuevo Módulo (7) "Formación complementaria avanzada en filología hispánica" (optativo) de modo que sean coherentes con las dos únicas competencias específicas asignadas: CE1 (Adquirir

nuevos conocimientos y afianzar los ya aprehendidos durante la Enseñanza Secundaria de la gramática y competencia comunicativa en lengua española) y CE2 (Adquirir nuevos conocimientos y afianzar los ya aprehendidos durante la Enseñanza Secundaria de la literatura en lengua española en sus diferentes períodos, contextos históricos y géneros). Ha de tenerse en cuenta que los contenidos referidos a la diacronía de la Lengua Española requieren nuevas competencias que deberían incluirse en el apartado de observaciones, dado que la materia es optativa. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se vuelve a solicitar la modificación de este título atendiendo las consideraciones dadas en el informe de evaluación no favorable de ANECA de fecha 2 de enero de 2017. Así mismo se incluye la solicitud de modificación del número de plazas de nuevo ingreso, se actualiza la normativa de requisitos de acceso y criterios de admisión y se modifica el procedimiento de adaptación como consecuencia de los cambios realizados en el criterio 5. En concreto se modifican los siguientes criterios: 1.3 Universidades y Centros en los que se imparte. 4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión. 5.1 Descripción del plan de estudios. 5.5 Módulos, Materias y/o Asignaturas 10.2 Procedimiento de adaptación.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Disminución del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas pasando de 40 a 30

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Actualización de normativa

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualiza de acuerdo a las modificaciones planteadas en el plan de estudios. Asimismo se sustituye el Reglamento para la certificación de niveles de competencia en lenguas modernas por la Universidad de Zaragoza.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

El Módulo obligatorio de lengua y literatura española pasa de 36 ECTS a 24 ECTS El Módulo de Formación Complementaria pasa de 24 ECTS a 36 ECTS tanto la parte de Estudios Clásicos como la de Filología Hispánica. Se suprimen las siguientes asignaturas: -Técnicas de análisis e interpretación de textos -Introducción a las literaturas hispánicas: edición y nuevas tecnologías -Filosofía para filología hispánica -Arte para filología hispánica -Historia y civilización clásicas: Grecia -Historia y civilización clásicas: Roma -Literatura en Aragón (esta asignatura pasa a optativa en el Plan de Filología Hispánica). Las siguientes asignaturas cambian de carácter y de semestre de impartición: -Teoría de la literatura pasa 3º semestre y de Fb a Ob -Literatura comparada pasa a 4º semestre y de Fb a Ob -Fonética y fonología del español, pasa a 1º semestre y de Ob a Fb -Morfología del español, pasa a 2º semestre y de Ob a Fb -Literatura española de la Edad Media I pasa a 1º semestre y de Ob a Fb -Literatura española de la Edad Media II pasa a 2º semestre y de Ob a Fb Las siguientes asignaturas cambian de semestre de impartición: -Literatura española del Siglo de Oro I, pasa a 3º semestre -Literatura española del Siglo de Oro II, pasa a 4º semestre -Sintaxis del español I pasa a 3º semestre -Sintaxis del español II pasa a 4º semestre -Literatura hispanoamericana I, pasa a 4º semestre -Semántica y pragmática del español pasa a 3º semestre -Latinidad Medieval pasa a 8º semestre -Mitología Clásica pasa a 6º semestre Creación de nuevas asignatura en la parte del módulo complementario correspondiente a Estudios Clásicos: -Historia del Mundo Clásico (6 cr.) -Estética y Poética clásicas (6 cr.) En los módulos de Filología griega y Filología latina se crea una asignatura en cada uno: -Comentario de textos griegos I {Ob) -Comentario de textos latinos I (Ob) Como consecuencia de la incorporación de las asignaturas "Comentario de textos griegos I" y "Comentario de textos latinos I", hay que clarificar la denominación de las asignaturas optativas: -Comentario de textos griegos y Comentario de textos latinos pasarán a denominarse -Comentario de textos griegos II y -Comentario de textos latinos II. Cambio de denominación de las siguientes asignaturas: -Introducción a la lengua latina por Roma, su lengua y su literatura I -Introducción a la literatura latina, por Roma, su lengua y su literatura II Las siguientes asignaturas se subtítulan para clarificar sus contenidos: -Lengua y literatura griega I pasa a Lengua y literatura griega I: época arcaica -Lengua y literatura griega II pasa a Lengua y literatura griega II: época clásica -Lengua y literatura latina I pasa a Lengua y literatura latina I: Prosa tardorrepública -Lengua y literatura latina II pasa a Lengua y literatura latina II: Comedia -Historia para Filología hispánica pasa a Historia para Filología Hispánica: España

moderna y contemporánea. -Textos griegos I se denominará: Textos griegos I: Épica -Textos griegos II se denominará: Textos griegos II: Diálogo platónico -Textos latinos I se denominará: Textos latinos I: Historiografía -Textos latinos II se denominará: Textos latinos II: Épica -Textos griegos III se denominará: Textos griegos III: Teatro -Textos griegos IV se denominará: Textos griegos IV: Historiografía -Textos latinos III se denominará: Textos latinos III: Oratoria -Textos latinos IV se denominará: Textos latinos IV: Poesía augústea Se propone implementar tres optativas de seis créditos, a tomar de la oferta de asignaturas obligatorias del Grado en Filología Hispánica: -Literatura española contemporánea I - Literatura española contemporánea II -Historia de la lengua española.

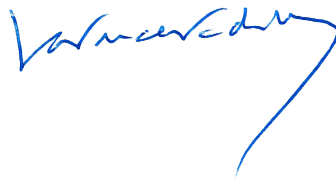
10.2 - Procedimiento de adaptación

Descripción del cambio:

Se modifica como consecuencia de los cambios realizados en el criterio 5.

Madrid, a 28/07/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo